

4.4.OTROS

AGENCIA CÁNTABRA DE CONSUMO

JUNTA ARBITRAL DE CONSUMO DE CANTABRIA

CVE-2011-2291 *Notificación de trámite de audiencia oral relativa a solicitud de arbitraje 2037/10/ARB.*

En relación a la solicitud de arbitraje núm. 2037/10/ARB formulada por M^a Lucía Ferreira Ferreira frente a TELEFÓNICA DE ESPAÑA S. A., no habiéndose podido notificar por el Servicio de Correos la resolución de designación de la composición del Órgano Arbitral ni la adopción del acuerdo del trámite de audiencia oral, se procede, a efectos de su conocimiento y de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación por medio del presente edicto:

Presidente del Órgano Arbitral a D. José Luis Díaz del Río.

Suplentes: D. Javier José Vidal Campa. D. Ignacio Demetrio Laya.

Secretario del Órgano Arbitral a Dña. María Jesús Vicente Cabezas

Suplente: Dña. Fernanda Muñiz Menéndez.

Vocal-Arbitro designado entre los propuestos por Asociaciones de Consumidores a D. Mario Márquez Martín.

Suplentes: D. Severino García Posada, Dña. Lourdes Renedo Gómez, y D. Daniel Pellón Sierra.

Propuestos por la Asociación de Consumidores: UCE CANTABRIA y EUROCONSUMO, respectivamente.

Vocal-Arbitro designado entre los propuestos por Asociaciones Empresariales a

D. Antonio Ortega Tercero.

Suplente: D. Francisco Carralero Alfaro.

Propuestos por la Organización Empresarial: Asociación de Empresas de Servicios de Telecomunicación-AEST.

Jueves 17 de marzo de 2011 a las 09:50 horas, en la sede de la Junta Arbitral de Consumo de Cantabria, sita en la calle Nicolás Salmerón, nº 7 de esta capital.

Asimismo, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 90 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se requiere a la parte reclamante para que en un plazo improrrogable de diez días hábiles remita pronunciamiento por escrito sobre su conformidad o disconformidad con la designación de Órgano, designado para la resolución de la presente controversia de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 del Real Decreto 231/2008, de 15 de febrero, por el que se regula el Sistema Arbitral de Consumo.

VIERNES, 25 DE FEBRERO DE 2011 - BOC NÚM. 39

La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 16 de febrero de 2011.
La secretaria arbitral,
María Jesús Vicente Cabezas.

2011/2291

CVE-2011-2291